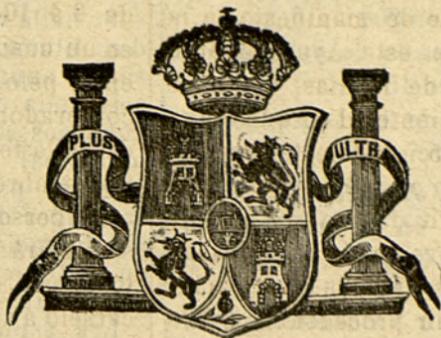


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 286.)

GOBIERNO CIVIL.

Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 20 de Septiembre próximo pasado, que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en caruaje de cuatro ruedas desde la oficina del cuerpo de Aranda de Duero á la estacion férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de esta Capital y Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este citado Gobierno civil y Alcaldía de Aranda de Duero hasta el dia 14 de Noviembre á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno el dia 19 de Noviembre á las dos de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

Burgos 12 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales. Mes de Septiembre de 1895.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	6844'48
DATA.	
Pagos hechos.....	3896'62
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	6844'48
Idem la data.....	3896'62
Existencia para el mes de Octubre.....	2947'86

Burgos 30 de Septiembre de 1895.
 =El Depositario, Pedro Polo.
 =Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Santiago Martin, autorizado por	

el Ayuntamiento de Nebreda, la parte que le corresponde de la inscripcion mancomunada con Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	30'54
Id. á D. Lorenzo Garcia, por el de Merindad de Sotoscueva, el trimestre de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895 de inscripciones.....	1359'06
Id. al mismo por la Junta administrativa de Oteo, el id. de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895....	295'46
Id. por la de Linares, el trimestre de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895 y primer semestre de 1895 de la Caja de depósitos..	402'64
Id. por la de Ornillalastra los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895 de inscripciones...	112'36
Id. por la de Ornillayuso, los mismos trimestres..	271'16
Id. por la de Sobrepeña, iguales trimestres y primer semestre de 1895 de la caja de depósitos.....	69'41
Id. por la de Bedon, los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895.	121'84
Id. por la de Villamartin, trimestre 1.º de Enero de 1895.....	129'24
Id. por la de Quintanilla Valdebodres, los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895.....	308'56
Id. por la de Pereda, en iguales trimestres.....	161'32
Id. por la de Entrambosrios, id.....	10'12
Id. por la de Cueva de Sotoscueva, id.....	108'54
Id. por la de Laparte, en el trimestre de 1.º de Abril de 1895.....	4'77
Id. por la de Villabáscosnes, el de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895....	5'78
Id. á D. Lorenzo Garcia, por la de Quintanilla del	
Revollar, el 2.º semestre de 1894 y 1.º de 1895 de la caja de depósitos....	17'62
Id. por la de Quintanilla de Sotoscueva, el trimestre de 1.º de Abril de 1895, de inscripciones..	34'75
Id. por la de Quisicedo, por el de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895 y primer semestre de 1895 de la Caja de depósitos..	39'94
Id. por la de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895, de inscripciones..	43'68
Id. por la de Ornillayuso y Cornejo, los mismos trimestres, de id.....	47,16
Id. por la de Cornejo, los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1895 y primer semestre de 1895, de la Caja de depósitos.....	297'70
Id. á D. Francisco Chave, autorizado por la Junta administrativa de Villalval.....	15'25
Id. á D. Isaac Vadillo, por la de Huéspeda.....	9'72
Total.....	3896'62

Burgos 30 de Septiembre de 1895.=El Depositario, Pedro Polo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 11 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Salas de los Infantes la finca que á continuacion se expresa, radicante en el término municipal de Villaespaña, embargada á

D. Julian del Rio y Navas, vecino de Salas de los Infantes, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en pleito que siguió con el Banco de España y su representacion en esta Ciudad, sobre omision de varias cantidades en una liquidacion con el D. Julian como agente, y pago de las mismas.

Una tierra en el término municipal de Villaespasa, donde llaman Barrioyuelo, término de Ruppelo, de tercera calidad, secano, de siete celemines y medio, equivalentes á 18 áreas 78 centiáreas, tasada en 30 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion, en cuya suma se admitirá postura, y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo, valor de la finca, no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Burgos á 10 de Octubre de 1895.—Cecilio del Barco.—Por mandado de Su Sría, Nicolás Lopez.

Salas de los Infantes.

D. Simon Saez-Pardo Martinez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion de este partido,

Al público hago saber: que para el dia 31 del actual á las doce y media de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Huerta de Rey la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles embargados á Laureano Ortego y Juan Rica, vecinos de expresado Huerta de Rey, en causa que se les siguió sobre expencion de moneda falsa.

Bienes que se subastan de Laureano Ortego.

Dos terceras partes de una cerca plantada de árboles, de 36 celemines, y cercada toda de espinos muertos, tasada en 720 pesetas.

Una tierra en el Carril, de 6, en 90.
Otra en dicho pago, de 3, en 45.
Otra en la subida del Carril, de 3, en 45.

Otra en Quintanilla, de 6, en 125.

Otra en las Tarreras, de 3, en 45.
Otra en la Mata, de 3, en 42.

Otra en la Ombría, de 3, en 48.
Otra en el Piojal, de 3, en 51.

Otra en la Hoya, de 4, en 68.
Otra en Pinilla, de 3, en 51.

Otra en Peñamora, de 5, en 82.
Otra en el Pinar, de 4, en 40.

Otra en Quintanilla, de 5, en 100.
Otra en Pinilla, de 4, en 68.

Otra en Rosansol, de 4, en 80.
Otra en la Orma, de 4, en 48.

Otra en la Vega, de 4, en 100.

Otra en las Nuevas, de 4, en 100.

Otra en el Vezcolon, de 4, en 80.

Otra en Lodosa, de 4, en 80.

Una cuarta parte de tenada, en el Cabezuelo, en 200.

Una casa sita en la calle de la Concepcion, en 1500.

Una huerta de hortaliza, de un celemin, en 25.

De D. Juan Rica.

Un pajar sito en la eras con su era correspondiente, tasado en 200 pesetas.

Una tierra en Valdemolinos, de 3 celemines, en 60.

Otra en el Alto del Pozo, de 4, en 50.

Otra en dicho pago, de 3, en 37.

Otra en Cuesta Padilla, de 3, en 60.

Otra en el Pinar, de 4, en 80.

Otra en la Rosansol, de 4, en 80.

Otra en el Ontalon, de 4, en 20.

Advirtiendole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que los licitadores harán previamente la consignacion en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la misma; que los procesados Laureano Ortego y Juan Rica carecen de títulos de las fincas que se subastan y que por tanto los rematantes habrán de conformarse con esta circunstancia y no podrán hacer después del remate reclamacion alguna respecto de citados títulos.

Dado en Salas de los Infantes á 3 de Octubre de 1895.—Simon Saez-Pardo.—Por su mandado, Adolfo Felipe.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 6 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de la finca embargada á Nicolás Valdivielso, vecino de Pesquera de Ebro, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa sobre atentado y amenazas á agentes de la autoridad, la cual es la siguiente:

La mitad de un cañal para pescar, en el rio Ebro, sitio de Valderrama y término de Pesquera, tasada en 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; se advierte que de dicha finca no existe título de propiedad, por lo que su adquisicion, asi como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 7 de Octubre de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta ciudad con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de 75 familias pobres, enfermos asilados en el Hospital municipal y pobres transeuntes, pagadas por trimestres vencidos de fondos del Ayuntamiento, con las obligaciones que se determinan en el Reglamento para el servicio sanitario de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Medina de Pomar 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Federico Gonzalez.

Alcaldia de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 950 pesetas y 100 en concepto de renta de casa por la asistencia de 100 familias pobres de la localidad, pagadas dichas dos cantidades por trimestres vencidos de los fondos municipales.

La duracion máxima del contrato será de cuatro años, pudiendo tratar el nombrado con 380 vecinos acomodados y una Granja próxima que dista dos y medio kilómetros de la poblacion.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos preceptuados por la ley y lleven por lo menos seis años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Gumiel del Mercado 3 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Juan Sierra.

Alcaldia de Sta. Maria del Campo.

Segun me participa el vecino de esta villa D. Pedro de la Torre, en el dia 3 del corriente se le desapareció de la era de pan trillar un borrico de 8 años, pelo castaño, hocico blanco, herrado de las manos, levanta bastante los pies al andar y tiene blanca la tripa por abajo. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerle y pagar los gastos.

Santa Maria del Campo 11 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Juan Puente.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que el dia 26 del actual á las once de la mañana se verificará en esta intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Noviembre próximo de los artículos de aceite vegetal y mineral, carbon mineral, arroz, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña,

pasta para sopa, patatas, queso, tocino, ternera, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en la expresada dependencia.

Burgos 11 de Octubre de 1895.—Manuel de Ahumada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta extrajudicial de un molino.

Se vende un molino harinero, titulado de Escuderos, con cuatro pares de piedras y limpia separada, sobre el rio Arlanza, sito en término de Santa Maria del Campo, á 7 kilómetros de esta villa, 18 de la estacion férrea de Villaquirán y 48 de Burgos, pasando junto á él una carretera que vá de Lerma á Carrion de los Condes. Consta de cómodas habitaciones, tiene tres fuentes, dos palomares, pesquera, cuadras, trojes, cochera, fragua, patio, horno de cocer pan, bodega con varias cubas, una huerta regadía con árboles frutales, dos estanques y algunos obreros de maulero.

En la Notaría de D. Tomás Gimenez, Burgos, Plaza de Vega, números 22 y 24, se exhiben los títulos y se admiten proposiciones hasta el dia 15 de Noviembre próximo. 2-2

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

Nuevas remesas de camas de hierro y colchones de muelle.—Almacén y obrador de muebles.—Máquinas para coser.—Junto al arco de Santa Maria. Precios de fábrica. 8-10

Sustitutos.

Los que reuniendo las condiciones que establece la vigente Ley de reemplazos, se presten á servir en clase de sustitutos en Ultramar, pueden dirigirse á D. Mariano Rueda Alonso, San Juan, 49, 4.º, derecha, Burgos. 10-15

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 41

El dia 12 del corriente mes han desaparecido dos vacas, la una negra con una R en el cuadril izquierdo hecha á tijera, y la otra negra un poco castaña y con la misma marca de la R. El que las haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Roman Villanueva, que vive Plaza de Vega, núm. 4, Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1895-96, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 150 de este Boletín oficial, correspondiente al día 19 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MONTES.		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa de las tasaciones. — Paetas	Suma de las tasaciones. — Paetas	
				ADIRAS	IMAS		Paetas	Paetas	Paetas			
				Número de árboles.	Número de esteros.		Lanar.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		
NOMBRES Y LÍMITES												
de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.												
PARTIDO DE BELORADO.												
13	Alcocero.....		Carrascal.....	»	80	120	300	»	15	»	150	30
14	Idem.....	Id., y Castil de Peones.	Valdetejas.....	»	»	»	350	1	30	»	80	80
15	Arraya.....	Arraya.....	Monte-mayor.....	»	280	560	400	50	28	»	680	1240
16	Bascuñana.....	San Pedro.....	Bajoncillos.....	»	200	250	105	38	8	7	350	600
17	Idem.....	Idem.....	Carrasquedo.....	»	»	»	60	8	6	8	50	50
18	Idem.....	Bascuñana.....	Dehesa.....	»	150	300	170	5	14	10	280	580
19	Tosantos.....	Tosantos.....	Dehesilla.....	»	»	»	300	4	30	»	300	300
21	Belorado.....	Belorado y otros.....	Monte la Sierra.....	»	»	»	300	50	40	30	150	150
22	Idem.....	Belorado.....	Monte Mayor.....	»	»	»	300	50	40	30	860	860
23	Cerratón de Juarros.....	Turrientes.....	Aciosa.....	»	100	200	130	30	»	»	200	400
24	Idem.....	Cerratón.....	Casa Olalla.....	»	140	280	280	15	10	»	350	630
25	Cueva Cardiel.....	Cueva Cardiel.....	Cilla.....	»	70	140	400	40	»	»	130	270
26	Espinosa del Camino.....	Espinosa.....	Espinales.....	»	160	320	120	»	5	»	220	540
27	Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	»	»	»	400	80	22	»	400	400
28	Idem.....	Id., y San Pedro.....	Valdebustos.....	»	140	280	200	70	16	17	300	500
29	Idem.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	100	140	330	100	36	40	400	540
30	Fresneda de la Sierra.....	Pradilla.....	Hondonada.....	»	»	»	242	32	13	21	800	1000
31	Idem.....	Fresneda.....	Montegudo.....	»	230	280	360	37	42	24	600	880
32	Idem.....	Id., y Pradilla.....	Las Zarras.....	»	300	300	420	40	36	12	9000	13000
33	Idem.....	Fresneda.....	Zarabala.....	»	60	80	231	36	40	18	600	680
34	Fresneña.....	Fresneña.....	Acebosa.....	»	80	100	100	70	10	10	200	300
35	Idem.....	San Cristóbal.....	Gaviña.....	»	»	»	100	40	30	15	150	150
36	Idem.....	Fresneña y San Pedro.....	San Julian.....	»	»	»	220	100	25	30	250	250
37	Idem.....	Id., y San Cristóbal.....	Valdelomas.....	»	90	120	120	100	20	10	400	520
39	Ibrillos.....	Ibrillos y Sotillo.....	Dehesa Chumarra.....	»	»	»	500	20	30	20	250	250
40	Ocon de Villafraanca.....	Mozoncillo.....	Peligrosa.....	»	120	160	180	8	10	10	150	310
41	Idem.....	Ocon.....	Santidrian.....	»	»	»	180	10	16	»	200	440
42	Pineda de la Sierra.....	Pineda.....	Abedo de la Pared.....	»	100	150	1800	95	»	»	650	800
43	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	»	100	100	1500	105	»	»	750	850
44	Idem.....	Idem.....	Dehesa-boyal.....	»	»	»	»	»	4	»	100	100
45	Idem.....	Idem.....	Pequera.....	»	100	200	500	110	»	»	700	900
46	Pradolengu.....	Pradolengu.....	Acebal Vizcarra.....	»	900	1200	655	50	40	64	1200	2400

